

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
9 DE MARZO DE 2023**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista
Obrero Español**

Dña. Rosario Vázquez Palomo.
Dña. Coral Fernández Pascua.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
D. Fernando López López
D. Alejandro Romero Santos

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. Inmaculada González Santos.

No asistieron a éste Dña. Laura Romero Estévez (PSOE.), D. Valentín Santos Márquez, Dña. Marina Falcón Moya y Dña. María del Mar Herrera Díaz (IULV-CA-NI.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES (15/12/2.022 y 26/01/2.023)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de la sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 2.022 y 26 de enero de 2.023, siendo aprobadas por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 6 votos a favor {PSOE.} y una abstención (IULV-CA-NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se transcriben de forma extractada:

Resolución de Alcaldía nº. 5/23, de 17/01/2.023, por la cual, y una vez reunida la Mesa de Contratación el pasado 11 de enero y habiéndose requerido a dos empresas la entrega de documentación que no habían incluido en su oferta, se resuelve adjudicar a la empresa Compaingenia, S.L., con CIF. B-91989855, la ejecución de la obra “Reurbanización para la eliminación de barreras arquitectónicas y obras complementarias en la Plaza de los Artesanos”, por el importe indicado en su oferta de 89.400,00 euros más IVA., con los criterios indicados en la presente Resolución de 3 años de garantía y 2 semanas de reducción del plazo de ejecución.

Resolución de Alcaldía nº. 7/23, de 18/01/2.023, por la que se aprueba la aportación a la Fundación TAS., en la presente anualidad, por importe de 22.163,48 euros, así como autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por el importe referido, además de ordenar el pago mensual de la cantidad 1.846,95 euros al nº. de cuenta facilitado por la Fundación.

Resolución de Alcaldía nº. 9/23, de 31/01/2.023, por la que se da cuenta del escrito remitido por el Área de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Sevilla, comunicando la puesta en marcha de la Plataforma Digital BOP. Sevilla, resolviéndose el nombramiento de D. Ángel Juan Sáez Jiménez como Administrador de dicha plataforma, y como Usuaris Tramitadoras de la misma a Dña. María José González Rubio y Dña. Mercedes Ríos Fernández, dándose cuenta de tales nombramientos a la Diputación Provincial.

Resolución de Alcaldía nº. 14/23, de 06/02/2.023, por la que se da cuenta de la convocatoria 2.022 Leader – Corredor de la Plata, publicado en BOJA. de 16/11/22, con publicación de las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria a la anualidad 2.022, de la Submedida 19.2, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.14 – 2.020, resolviéndose la aprobación del proyecto básico y de ejecución del Cerramiento en Polideportivo Municipal, por importe de 150.370,55 euros, para acogerse a dicha convocatoria.

Resolución de Alcaldía nº. 19/23, de 10/02/2.023, por la que se da cuenta de la convocatoria 2.022 Leader – Corredor de la Plata, publicado en BOJA. de 16/11/22, con publicación de las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria a la anualidad 2.022, de la Submedida 19.2, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.14 – 2.020, resolviéndose la aprobación del proyecto básico y de ejecución de dos pistas cubiertas de pádel, por importe de 204.967,28 euros, para acogerse a dicha convocatoria.

Resolución de Alcaldía nº. 23/23, de 16/02/2.023, por la que se acuerda la adjudicación de contrato menor de suministro de material de ferretería a la empresa mercantil Adolfo Martín Jiménez, con CIF. 2870****K, con destino al Área Municipal de Obras y Servicios, por un importe indicado de 8.000,00 euros sin IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 30/23, de 16/02/2.023, por la que se acuerda la adjudicación de contrato menor de servicio a la empresa mercantil Castilblanco Motor, S.L., con CIF. B-41782582, para servicio de taller mecánico para los vehículos municipales del Área Municipal de Obras y Servicios, por el importe indicado de 15.000,00 euros sin IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 36/23, de 16/02/2.023, por la que se acuerda la adjudicación de contrato menor de servicio a la empresa mercantil El Roble S.C.A., con CIF. nº. 91094003, para el servicio del transporte de personas con discapacidad, usuarias del Centro Ocupacional "Casa de la Sierra", ascendiendo el contrato a la cantidad indicada de 15.000,00 euros sin IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 45/23, de 20/02/2.023, por la que se acuerda la adjudicación de contrato menor a la empresa mercantil Joaquín Fernández Herrador, con CIF. 2853****T, para suministro de alimentación con destino al Área Municipal de Cultura, ascendiendo el contrato a la cantidad indicada de 15.000,00 euros sin IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 56/23, de 20/02/2.023, por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor a la empresa mercantil Manuel García Fernández e Hijos, S.L., con CIF. nº. B91760421, para suministro de material con destino al Área Municipal de Obras y Servicios, por el importe indicado de 15.000,00 euros sin IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 69/23, de 22/02/2.023, por la que se da cuenta de la aprobación definitiva, previa resolución de alegaciones, de la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2.0'20/21, derivada a la ampliación de financiación, resolviéndose la aprobación del proyecto que se refiere, "Modificado de Urbanización de Plaza entre las calles Buero Vallejo y Primero de Mayo, con un presupuesto total de 49.657,07 euros, dándose traslado de la misma a la Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento.

Resolución de Alcaldía nº. 74/23, de 02/03/2.023, por la que se acuerda la adjudicación de los contratos de suministros de materiales para el procedimiento de Adjudicación Directa, Contrato Menor, para la obra municipal "Reurbanización de acceso al Cementerio", incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (Plan Contigo), detallándose en dicha Resolución las empresas adjudicatarias con un importe imputado total de 22.581,95 euros; así como la contratación del personal necesario para dicha obra, que se detalla igualmente, por un importe total de 38.960,90 euros, y aprobándose dichos gastos con cargo al vigente Presupuesto General.

3.- APROBAR LA CANDIDATURA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Coral Fernández Pascua, da lectura íntegra a la siguiente propuesta:

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU. 1.989), ratificada por nuestro país en 1.990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2.001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2.030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP.) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF. de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA.) y UNICEF. Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF. Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueve y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF. Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF. Comité Español para: a) iniciar los trámites para solicitar a UNICEF. España la categoría de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para b) la posterior colaboración entre UNICEF. Comité Español y el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia de este municipio.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF. Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura señalada a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia del año 2.022 – 2.023.

Interviene la Concejala portavoz de IULV-CA-NI., Dña. Inmaculada González Santos, para decir que está a favor de aprobar la candidatura.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 7 votos a favor (6 PSOE., 1 IULV-CA-NI), que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBAR LA DENOMINACIÓN DE “PLAZOLETA DE LA VERACRUZ”.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, da cuenta de la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento ha considerado la solicitud promovida por la Real y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de la Santa Vera-Cruz y Ntra. Sra. de la Paz, con Registro de Entrada n.º 351 de fecha 01/02/2023 y n.º. 634.

Y en consideración a la propuesta realizada por la Hermandad, se propone el siguiente Acuerdo:

Único.- Aprobar la denominación de “Plazoleta de la Vera – Cruz” a la confluencia de las calles Fontanillas y Avenida de España.

Interviene la Concejala portavoz de IULV-CA-NI., Dña. Inmaculada González Santos, diciendo que atendiendo a la petición de la Hermandad, se adhiere a su petición que votará a favor.

Interviene el Sr. Alcalde agradeciendo la presencia del Hermano Mayor de la Hdad. Y, entre otras cosas, destaca la obra realizada que, dice, engrandece el patrimonio de toda la localidad.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 7 votos a favor (6 PSOE., 1 IULV-CA-NI).

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se dio por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 9 de marzo de 2.023.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.